

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRATO N° 022-2023/OSIPTEL DEL 01.03.2023 AL 31.03.2023
FECHA	:	2 de mayo de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 022-2023/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y que deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones” – Ítem 20: Huánuco, suscrito con la contratista ZULLY GRACIELA LAOS ATENCIA.

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 28.02.2023, se suscribió el Contrato N° 022-2023/OSIPTEL por la “Contratación el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones” – Ítem 20: Huánuco, por un monto ascendente a S/ 14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 01 de marzo del 2023.
- 1.2 Con fecha 25.04.2023, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 00313-OCRI/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad correspondiente al periodo 01.03.2023 al 31.03.2023 e indicó la aplicación de penalidad.

II.- ANÁLISIS:

- 2.1 Con la suscripción del Contrato N° 022-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

- 2.2 Mediante el formato de conformidad del Memorando N° 00313-OCRI/2023, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Periodo del 01.03.2023 al 31.03.2023
- Fecha máxima de la entrega del informe: 07.04.2023¹
- Fecha que entregó el informe: 11.04.2023
- Cantidad de días de atraso por demora en la entrega del informe: 01 día
- Fecha de observación del informe: 13.04.2023
- Fecha máxima para la entrega de subsanación del informe: 17.04.2023
- Fecha que entregó el informe subsanado: 14.04.2023
- Cantidad de días de atraso por demora en la entrega de la subsanación: 00 días
- Monto mensual de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles)
- Penalidad = 1% del monto mensual = 1% de S/ 1,200.00 = S/ 12.00 por día
- Monto de penalidad por 01 día x S/. 12.00 = S/ 12.00

¹ Considerando que el 07.04.2023 fue feriado; y el sábado 08.04.2023 y domingo 09.04.2023 fueron días inhábiles, se aplica el Artículo 183 del código civil: “Artículo 183- El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”. En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 10.04.2023 para la presentación de su entregable.



III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado a la contratista ZULLY GRACIELA LAOS ATENCIA. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 01.03.2023 al 31.03.2023, asciende a la suma de S/ 12.00 (Doce con 00/100 Soles).

Atentamente,

